



TRIBUNAL  
ADMINISTRATIVO  
DEL QUINDÍO

-Creado por la ley 2 del 07 de enero de 1966-

**Radicación:**

**63001-2333-000-2018-00221-00**

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL QUINDÍO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 246 LITERAL C DEL CPACA MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 2080 DE 2021 Y 51 DE LA LEY 2080 DE 2021 QUE ADICIONÓ EL ARTÍCULO 201A A LA LEY 1437 DE 2011, FIJA EN LA PÁGINA DE LA RAMA JUDICIAL-TRIBUNAL ADMINISTRATIVO QUINDIO-SECRETARIA-TRASLADOS LA SIGUIENTE LISTA:**

MAGISTRADO PONENTE: DR. LUIS CARLOS MARÍN PULGARÍN  
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO  
DEMANDANTE: CONSTRUCTORA INGEZA S.A.S.  
DEMANDADO: CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO C.R.Q.

El recurso de súplica presentado por el apoderado de CONSTRUCTORA INGEZA S.A.S. contra Auto de fecha 25 de noviembre de 2022, mediante el cual se rechaza el recurso de apelación interpuesto por la parte Demandante; disponible en el link:

[https://samai.azurewebsites.net/Vistas/Casos/list\\_procesos.aspx?guid=630012333000201800221006300123#:~:text=63001233300020180022100](https://samai.azurewebsites.net/Vistas/Casos/list_procesos.aspx?guid=630012333000201800221006300123#:~:text=63001233300020180022100)

Quedará a disposición de las partes en la Secretaría por el término de dos (02) días en traslado a la parte contraria (Art. 246 literal C del CPACA modificado por el art. 66 de la ley 2080 de 2021.). En consecuencia, se fija virtualmente hoy, cinco (05) de diciembre del año dos mil veintidós (2022) a las siete (7:00 a.m.) de la mañana.

El traslado se surtirá los días 6 y 7 de diciembre de 2022.

Armenia, Quindío 05 de diciembre de 2022

**DIOSELINA O. AVENDAÑO H.**  
Secretaria